



# EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,35

DOMINGO

2 secciones • 36 páginas

Santiago de Guayaquil, domingo 24 de octubre del 2004

• Edición No. 43.671

000015

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INVIMAR S.A., POR LA DE INVIMEDIC S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía INVIMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 7 de enero de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1-0000145 el 18 de enero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de enero de 1994.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía INVIMAR S.A., por la de INVIMEDIC S.A., otorgada el 23 de septiembre de 2004, ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC-0005860 de 18 de octubre de 2004.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Alexandra Cecilia Aguirre García de Recalde, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC-0005860 de 18 de octubre de 2004, aprobó el cambio de denominación social de la compañía INVIMAR S.A. por la de INVIMEDIC S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía INVIMAR S.A., por la de INVIMEDIC S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: SEGUNDA: DENOMINACION Y DOMICILIO.- La compañía se denominará INVIMEDIC S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil..."

Guayaquil, 22 de abril de 2004

Ab. María Anapha Jiménez Torres  
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Oct. 23-24-25

000015  
21 05 01 000015  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL